



Se inscribe á este periódico, que sale los miércoles, jueves y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, 5 10 rs. a la semana, llevándose á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Relaciones de las obras ejecutadas en el mes de enero último en los trozos de carretera comprendidos en esta provincia.

Carretera de Aragon. Trozo desde Madrid hasta la 7.^a legua. Relacion de las obras que se han ejecutado en dichas 7 leguas en todo el mes de enero de 1843.—Conservacion permanente: 846 varas de estension de carretera bacheada, 3770 de recebada, 380 de cuneta recorrida y 6920 de paseos arreglados.—Reparaciones: 2980 varas de carretera recargada y 7662 de cuneta abierta.—Madrid 5 de febrero de 1843.—José Maria de Mariategui.—V.^o B.^o, Sierra.

Carretera general de Madrid á Irun. 4.^a Division. Provincia de Madrid.—Relacion de las obras ejecutadas en las 17 leguas que comprenden á esta provincia.—Conservacion permanente: 44 varas de estension de carretera bacheada, 943 de recebada, 864 de recorrida, 968 de arreglada, 5969 cargos empleados de piedra gruesa, 4027 cargos idem existentes, 76 cargos hechos de piedra picada, 476 empleados, y 468 existentes.—Reparaciones: 719 varas de estension de carretera recargada, 866 de abierta, 6193 1/2 cargos existentes de piedra gruesa, 51 hechos de piedra picada, 5282 empleados y 9801 existentes.

Nota. Ademas de las obras que quedan detalladas se han señalado con motos de tierra de ercidas dimensiones todas las cuestas en que puede usarse de la plancha por los carruages, y se

han abierto á la inmediacion de esta corte para la plantacion de árboles 297 hoyos. Madrid 8 de febrero de 1843.—El ingeniero ayudante 1.^o Carlos Maria de Castra.

Carretera desde Madrid á la Cornuña á cargo del ingeniero D. Joaquin Aguirre Zubillaga. Trozo desde Madrid al alto de Guadarrama, al Pardo, al Escorial y al portazgo de Navacerrada que comprende 17 leguas.—Conservacion permanente.—En todas ellas: 1400 varas de carretera bacheada, 2384 de recebada, 3649 de cuneta recorridas, 5454 de paseos arreglados, 644 cargos existentes de piedra gruesa, 260 de piedra picada hechos, 580 empleados y 1400 existentes.—Reparaciones: 209 varas de cuneta abierta, 500 cargos hechos de piedra gruesa, 1475 existentes y 2200 de piedra picada id.

Notas. Ademas de las obras arriba espresadas se ha atendido á picar y recebar los atos del camino para dar paso en la legua 10 del puerto de Guadarrama, y se ha desembrozado la maleza de zarza y arbustos en 30 varas á uno y otro lado del camino en linea de 2500 varas en las leguas 7.^a y 8.^a del ramal del camino del Escorial en los puntos de las Peraleras y desde el apuntadero de la Granjilla.

Galapagar 31 de enero de 1843.—El celador Lorenzo de la Pedraja.—V.^o B.^o, Agustin Zubillaga.

Carretera de Extremadura.—Primera division.—Conservacion permanente desde la primera legua hasta la séptima inclusive: 52 varas de carretera bacheada, 1400 de recebada, 1200 de cuneta recorrida, 1606 de paseos arreglados, 24 cargos hechos de piedra gruesa, 1858 existentes, 4 de piedra picada y 51 empleados.

Nota. Se han abierto en la primera media

legua 300 hoyos para árboles.—Navalcarnero
4.º de febrero de 1843.—Antonio Lopez Parra.
—B.º B.º, Sierra.—Madrid 21 de marzo de 1843.
—Alfonso Escalante.

Continúa la lista de los electores que han nombrado Senadores y Diputados en esta provincia.

EN LA PROVINCIA.

Distrito de Torrejon de Velasco.

Electores que han tomado parte en la votacion.

D. José Ochoa, d. Santos Fernandez, d. Cirilo Fernandez, d. Manuel Alonso, d. Mariano Rico, d. Valentin Fernandez, d. Eusebio de la Pompa, d. Hilarion Retana, d. Gregorio Minare, d. Manuel Barbolia, d. Narciso Sanchez, d. Eusebio Fernandez, d. Isidoro Martin, d. Sandalio Fernandez, d. Miguel Fernandez, d. Juan José Sanchez, d. Santos Reolu, d. Antonio Cubas, d. Eusebio Sanchez, d. Pedro Esteban, d. Clemente Ocaña, d. Casimiro Garcia, d. Felix Martinez, d. Francisco Gonzalez, don Calisto de las Heras, d. Mateo Rodriguez, d. Bernardo Serrano, d. Manuel Bermejo, d. Ventura Bermejo, d. Celestino Bermejo, d. Damian Bermejo, d. Lucio Ajenjo, d. Santiago Lozano, d. Pablo Ajenjo, d. José Castellanos, d. Celestino Diaz, d. Felipe Vivar, d. Antonio Sanchez, d. Santiago Paredes, d. Marcelino Perez, d. José Linazero, d. Fernando Garcia, d. Alejandro Sanchez, d. Felix Pedro, d. Castro de la Pompa, d. Bernardo Rodriguez, d. Francisco Dorado, d. Tomás Olias, don Manuel Castañeda, d. Julian Sanchez, d. Ignacio Ramos, d. Miguel Hurtado, d. Pedro Martin, d. Paulino Gonzalez, d. Eustaquio Gonzalez, don Pedro Bravo, d. Vicente Sejourant, d. Antonio Lara, d. Lucio Martinez, d. Fernando Garcia.

Distrito de Valdemoro.

Electores que han tomado parte en la votacion.

D. Anastasio Burgos, d. Faustino del Rincon, d. Manuel Zapatero, d. Domingo Gomez, don Balvino Salgado, d. Juan Robledano, d. Felipe Reguerizo, d. Agustin Lamelas, don Francisco Baquerizo, d. José Salgado, d. Francisco Verez, d. Francisco Martin, d. Antonio Puig-dengolas, d. Francisco Lopez S. Maria, d. José Delgado y Vargas, d. Juan Alonso Lozano, d. Miguel Cuesta, d. Francisco Poblacion, d. Leonardo Maestro, d. Baldomero Rodriguez Pimentel, d. Tibarcio Orihuela, d. Juan Salgado, don Vicente Orozco, d. Simon Soto, d. Nicolas de la Canal, d. Laureano Martin, d. Lorenzo Soto, d. Jacinto Martin Torrado, d. Vicente Loarte, d. Zacarias Alonso, d. Urbano Batres, d. Manuel Gutierrez, d. Angel Dias, d. Celestino Martin, d. Pedro Romano, mayor, d. Manuel Granada, d. Manas Larte, d. Agapito Castaño, d. José del

Rincon, d. Genaro Lopez Sta. Maria, d. Mariano Moreno, don Antonio Benito Aparicio, Sr. Conde de Lerena, d. Celedonio Mangiron, don Manuel Rodriguez Ruiz, d. Pedro Cid Gonzalez, d. Pedro Lopez de Lerena Bravo, d. Pedro Lopez, d. Segundo Mangiron, d. Santiago Aguado, d. Fermín Benito, d. Antolin Marina, d. Juan de Dios Ordoñez, d. Miguel Pascual Izquierdo, d. Javier de Lara, d. Felipe Castaño, d. Matias Pignenque, d. Juan Garcia, d. Valentín Monge, d. Rafael Burgos, d. Francisco Martin, d. Felipe Carrero, d. Ambrosio Gutierrez, d. Santiago Gonzalez, d. Julian Perez, d. Ceferino Juan Ordoñez, d. Santiago Rodriguez, d. Juan de Dios de Llanos, d. Apolinar Llanos, d. Balvino Artalejo, d. Galo Perez, d. Gregorio Lopez, d. Casimiro Benito, d. Francisco Javier Garcia, don Juan Anacleto Fernandez, don Lucio Duro, d. Juan Maestro, d. Manuel de Huete, d. Sebastian de la Orden, d. Gil Maeso, d. Lorenzo de Pinto, d. Javier Trigos, d. Antonio Dovale, d. Sebastian Humanes, d. José Garcia Ciempozuelos, d. Facundo Garcia.

Distrito de Chapineria.

Electores que han tomado parte en la votacion.

D. Gregorio Rodrigo, d. Lucas Dominguez, d. Matias Aviles, d. Raimon Martin, d. Luis Herrero, d. Guillermo Moya, d. Tomas Dominguez, d. Gregorio Garcelan, d. Joaquin Hernandez, d. Mariano Perez, d. Pedro Fernandez, d. Felipe Casado, d. Antonio Gomez, d. Sandalio Fernandez, d. Zacarias Martin, d. Faustino Dominguez, d. Nicomedes Dominguez, d. Aniceto Esque, d. Miguel Rico, d. Lorenzo Dominguez de Julian, d. Miguel Herrero, d. Doroteo Botello, d. Santos Herrero, d. Lucas Quintas, d. Manuel Serrano, d. Frutos Hernandez, d. Rufino Blasco, d. Bernabé Hernandez, d. Jacinto Serrano, d. Nicolas Sanchez, d. Andres Panadero, d. Benito Botello, d. Ildelfonso Rodrigo, d. Pablo Hernandez, d. Valentin Blasco, d. Candido Dominguez, d. Marcelo Sanchez, d. Manuel Rico, d. Placido Garcelán, d. Francisco Dominguez, d. Antonio Garcelán, d. Raimundo Hernandez, d. Tomás Gil Garcia, d. Juan Polo, d. Juan Panadero, d. Bruno Hernandez, d. Basilio Blasco, d. Hilario Panadero, d. Bernabé Dominguez, d. Domingo Garcia, d. Esteban Maria Box, d. Narciso Dominguez, d. Quintin Dominguez, don Zacarias Hernandez, d. Luciano Rico, d. Genaro Botello, d. Zacarias Dominguez, d. Aniceto Botello, d. Placido Hernandez, d. Rufino Ramos, d. Cesario Herrero, d. Joaquin Alonso, d. Casimiro Rubio, d. Bernardo Rodriguez, d. Gregorio Dominguez, d. Antolin Blasco, d. Leon Dominguez, don Vitorio Martin, d. Manuel Fernandez de Diego, d. Nicolas Panadero, d. Diego Robles, d. Cal Casado, d. Antonio Fernandez Cuervo, don Juan de la

Lombana, d. Vicente Roelnillo, d. Francisco
 Martín, d. Timoteo Panadero, d. Teodoro Ca-
 breo, d. Julian de la Plaza, d. Nicolas Ventura,
 d. José Restres, d. Eugenio Hernandez, d. Vi-
 cente de la Peña, d. Gabino Ventura, d. Manuel
 Ventura, d. José Martín, d. Francisco Ventura,
 d. Julian Ventura, d. Lorenzo Domínguez Nardo,
 d. Andrés Hernandez, d. Anselmo Casado, d.
 Pablo Rodrigo, d. Manuel Panadero de Manuel,
 d. Deogracias Hernandez, d. Vicente Garcésan,
 d. José Hernandez, d. Francisco García, don
 Inocencio Rey, d. Vitorio Vázquez, d. Víctor
 Hernandez, d. Tomás Ramirez, d. Gregorio Mar-
 tin, d. Gregorio Restres, d. Alejandro Domín-
 guez, d. Eusebio Martín, d. Zacarias Moesa, d.
 Ignacio Panadero, d. Pio Martín, don Nicolas
 Luna Calderon, d. Ignacio Rodríguez, d. Pio
 Martín. (Se continuará.)

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La direccion general de aduanas, con fecha 30 del mes ultimo me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comuni- óado à esta direccion con fecha 19 del actual la orden siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al contador general del Reino lo que sigue.

Hedado cuenta al regente del Reino de un expediente instruido en este ministro de mi cargo con motivo de una instancia presentada por D. Miguel Merlos, Interventor de los almacenes de la aduana de Cádiz, en solicitud de que se declare hallarse comprendido en la excepcion que hace el artículo 2.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1838 sobre pago de alquileres. Enterado igualmente S. A. de las diferentes reclamaciones que le han sido dirigidas para que se descuenta de los mismos los gastos hechos por varios individuos, ya para poner corrientes sus respectivas habitaciones, ya para conservarlas y repararlas, se ha servido resolver: 1.º Que el interventor de los almacenes de la aduana de Cádiz no está ni debe estar comprendido en la exencion del artículo 2.º del citado real decreto; pues si bien sus funciones pueden tener alguna analogía con las del alcaide, nunca es como este el encargado de su custodia y conservacion. 2.º Que dicha exencion no haya extensiva à todos los porteros, mozos y ordenanzas que ocupen algunas habitaciones en los edificios en que estan establecidas las oficinas, à los cuales se les dará cabida siempre que el local lo permita, tanto por la mayor seguridad de las mismas como por las ventajas que reportará el servicio. Y 3.º Que se descuenta del importe de los alquileres devengados desde la fecha en que fue expedido el citado real decreto, los gastos de las obras que cada individuo haya ejecutado en su respectiva habitacion; para

lo cual deberán reunir la Contaduría general del Reino y el Tribunal mayor de Cuentas todas las noticias y datos necesarios al efecto. De orden de S. A. lo comunico à V. S. para su circulacion y efectos consiguientes. De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado à V. S. para su conocimiento.

Y la direccion la traslada à V. S. para su inteligencia, la de esas oficinas y oportuno cumplimiento, disponiendo se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue à noticia de todos.

Lo que se publica en este periodico para conocimiento de todos los individuos à quienes comprende la preinserta orden.—Madrid 9 de mayo de 1843.—José Maria Varona.

Don Francisco de Paula Medina, juez de primera instancia de la ciudad de Motril y su partido.

Hago saber: como en este juzgado de primera instancia y por la escribania del infrascripto, se ha seguido causa criminal à instancia de Juan Pedro Ladron de Guevara, vecino de la villa de Salobreña, contra su consorte Antonia Lopez y D. Antonio Heryás y Briones, de la misma vecindad, sobre adulterio, cuya causa terminada por todos sus trámites recayò en ella sentencia definitiva que no ha podido notificarse al Juan Pedro Ladron de Guevara en persona por no haberse podido averiguar su paradero, y à su consecuencia, en virtud de orden del tribunal superior de la audiencia nacional de este territorio, he mandado por providencia de 25 del que cursa se llame por edictos, los que se inserten en la Gaceta de Madrid, y en los Boletines oficiales de las provincias de Jaen, Málaga, Cadiz y Sevilla, para que llegando à noticia del interesado se presente à ser notificado; pues de lo contrario no realizándolo en un breve término, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Motril à 27 de abril de 1843.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

En virtud de providencia del Sr. D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia del mismo, refrendada del escribano D. Andres Perez, se cita, llama y emplaza à todos y cuantos se crean con derecho à la propiedad y usufructo de los bienes que constituyen la capellania colativa fundada en dicha villa por doña Maria Fernandez Gamboa, para que dentro del término de treinta dias, que se contarán desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en dicho juzgado à deducir los que fueren, por medio de procurador con poder bastante; y bajo apercibimiento de que no lo haciendo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

(2)

lo cual debe ser el

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la villa de Ajalvir y su plaza de la Constitución, el día 25 del corriente y hora de diez à doce de su mañana, se subastará en un solo remate la construcción de una casa consistorial con arreglo al plano y pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputación provincial y su ayuntamiento, que estará de manifiesto en la secretaría de este y en dicho acto.

No habiendo tenido efecto el remate de las yerbas de la isla, islilla, madres viejas y dehesa Carrascal de Arganda, su ayuntamiento constitucional ha señalado para celebrarle nuevamente los días 24 del corriente, 4 y 25 de junio próximo. Arganda 7 de mayo de 1843.

Con el competente permiso se subastarán en la villa de san Martín de Valdeiglesias seis mil pinos de varias clases, sitos en la jurisdicción

de la misma y sitos de Navaonca, las Cabreas y Valle Lorenzo, todos inmediatos al río Ayerche y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento de la propia villa, y que se hará público el tiempo del remate, el cual se halla señalado para el día 24 de junio de este propio año y hora de las doce de su mañana en las casas Consistoriales de la misma villa, los cuales se hallan valuados en 21,000 rs., bajo cuya suma y la de satisfacer los gastos de reconocimiento señalamiento, remate y recuento no se admitirá postura; en la inteligencia que se podrá dar principio à dicha corta el día 21 de setiembre de este propio año, y deberá darse por concluida el último de marzo de 1844.—En la propia villa y mencionado día y hora y con el propio permiso se subastan varias leñas de chaparro para carboneo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento y que se publicará en dicho acto; lo que igualmente se hace notorio para los que quieran interesarse en la mencionada subasta.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID, SEGOVIA Y AVILA.

Relacion de los registros de minas que radican en esta provincia y han sido hechos ante la inspeccion de mi cargo durante el mes de abril último.

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Paraje.	Término.	Registrador.
4	La Tercera.	Plomo.	Cuesta blanca.	Valdemorillo.	D. José Ruiz.
5	Triunvirato.	Hierro.	Cerro Cosedo.	Idem.	D. José Llobet.
7	La Dudosa.	Plomo.	Royada de la Canaleja.	Cozoyuela.	D. Mariano Abad.
8	La Fidelidad.	Hierro.	Dehesa Bueyar.	Colmenarejo.	D. Juan Ignacio Crespo.
			Cercado de Juana González.	Idem.	D. Melchor Ibarrodo.
18	Minerva.	Plomo.	Idem.	Idem.	El mismo.
	Perdiz.	Idem.	El Tercio.	Idem.	Idem.
	Paloma.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
22	Revoltoza.	Plata.	Corrales de Pilatos.	San Agustín.	D. Esteban Carrion.
			Tierra del conde de Humanes.	Gargantilla.	D. Pedro Joaquín Ruiz.
24	San Pedro.	Plomo.	Idem que linda con la mina de S. Pedro.	Idem.	D. Martín Díez Gómez.
	San Martín.	Idem.	Cerrada del Espinar.	Idem.	Idem.
	Santa Isabel.	Idem.	Idem.	Idem.	D. Pedro Joaquín Ruiz.
	San Gabriel.	Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Llobet.
	San Antonio.	Idem.	Las Palujas.	Idem.	Idem.
	San Francisco.	Idem.	Cañada del Sobaco.	Idem.	D. Pedro Joaquín Ruiz.
26	La Pastora.	Idem.	Los Rebollos.	Idem.	Idem.
28	La Prosperidad.	Idem.	Cañada del Sobaco.	Idem.	Idem.
	La Fortuna.	Idem.	Las Palujas.	Idem.	Idem.
	La Confianza.	Idem.	Cerrada del Espinar.	Idem.	D. Martín Díez Gómez.
	La Central.	Idem.	Las Palujas.	Idem.	Idem.
	La Impensada.	Idem.	Cerrada del Espinar.	Idem.	D. Francisco Llobet.
	La Riqueza.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Santa Elvira.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Madrid 5 de mayo de 1843.—Cútolí.